

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2019-116

Referente:

Solicitud Resolución de Validación

Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).

Solicitante:

CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE,

S.A.S.

RNC:

1-01-09214-9

Obra cinematográfica:

"Toy Aficiao"

Productor Cinematográfico:

GEM FILMS, S.R.L.

RNC Productor:

1-31-43346-4

Permiso Único de Rodaje:

430

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud de fecha 21 de marzo del 2019;
- 2. Documento de identidad del representante de la productora, Eudys Jesús Cordero Ramírez;
- 3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, GEM FILMS, S.R.L. Registro No. AC-P-3228;
 - constitutivos inversionista, los documentos del a. Copia de CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.
 - **b.** Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sob situación fiscal de CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL S.A.S.

rtificación de la Dirección General de Impuestos Internos uagión fiscal GEM FILMS, S.R.L.

- 5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 201, correspondiente a la obra cinematográfica "Toy Aficiao";
- 6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 430, correspondiente a la obra cinematográfica "Toy Aficiao";
- 7. Detalle de inversión de CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- 8. Copia del contrato de inversión suscrito entre GEM FILMS, S.R.L. y CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.
- 9. Declaración Jurada de **GEM FILMS**, **S.R.L**. respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- 10. Estados financieros auditados de GEM FILMS, S.R.L. al 31 de diciembre del 2018:
- 11. Informe auditado de la ejecución de la obra al 12 de marzo del 2019 y de la realización de las inversiones;
- 12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Defiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematoras. cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de la cometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) de valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondent

período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en la Avenida Abraham Lincoln, No 960, ensanche Paraíso, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-09214-9; sociedad debidamente representada por el señor, FRANK DE JESÚS LLIBRE FRANCO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1209183-0, residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que GEM FILMS, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la calle Manuel de Jesús Troncoso, esquina Roberto Pastoriza, Plaza Dorada, tercer nivel, del ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-43346-4; sociedad debidamente representada por sus Gerentes, los señores MARIA YSABEL CONCEPCIÓN TOLENTINO, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0148857-4, residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; y CÉSAR FRANCISCO CURIEL DE MOYA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0169156-5, residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha primero (1°) de septiembre del dos mil dieciséis (2016) fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-3228 a favor de la sociedad GEM FILMS, S.R.L. en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "Toy Aficiao", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 430.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veintiuno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018) fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "Toy Aficiao", el cual fue emitido con la referencia CPND-201.

Considerando: Que en fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos FILMS, S.R.L. y CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la para la lord.

para la producción cinematográfica dominicana "Toy Aficiao" ascendente a

suma de **DIEZ MILLONES DE** PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000,000.00).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento Aplicación No. 370-11, la sociedad CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S. realizó una inversión ascendente a la suma DIEZ MILLONES DE **PESOS DOMINICANOS** (RD\$10,000,000.00), para la producción de la obra cinematográfica dominicana "Toy Aficiao" la cual fue producida por GEM FILMS, S.R.L., la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S. fue efectuada mediante cheque Bancario No. 11037287, de fecha 13 de diciembre del 2018, por la suma total de RD\$10,000,000.00 con una inversión total de RD\$10,000,000.00 a favor de la productora GEM FILMS, S.R.L.

Considerando: Que en fecha 21 de marzo del 2019, la sociedad GEM FILMS, S.R.L. sometio a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Toy Aficiao" suma que asciende a DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000,000.00).

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S. se encuentra ejecutada completamente.

TORIAL PARA

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora GEM FILMS, S.R.L. la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL UN PESOS DOMINICANO CON 00/100 (RD\$40,266,001.00) para la producción de la obra cinematográfica "Toy Aficiao".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora GEM FILMS, S.R.L. a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "Toy Aficiao" asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA DESEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100

CIENTOS TREI Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración podos lichados de la consideración podos de la consideración de la consid los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley

No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S. así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S. Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio DEIdellosta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

4m



RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S. en la producción cinematográfica dominicana "Toy Aficiao" ascendente a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000,000.00), por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000,000.00), correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S. de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S. Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil discinueve (2019).

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL, Viceministro de Cultura en representación del SR. EDUARDO

SELMAN
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MARICHAE

Directora General de Ci Secretaria del CIPAC